



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL SOLICITADA POR
ANDRÉS FABIÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ RADICACIÓN
No.2022-00060-00.-**

Se reconoce al abogado John Fredy Quiñones Montaña como apoderado judicial de Andrés Fabián González González, en la forma y términos del poder conferido.

De otra parte, revisada la presente solicitud de prueba extraprocesal de práctica de dictamen pericial, se observa que el actor anunció varios documentos, sin embargo, no fueron aportados.

Conforme a lo anterior, debe la parte actora en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, allegar:

1. Escrito de fecha 30 de agosto de 2021.
2. Respuesta dada a la solicitud del 30 de agosto de 2021.
3. Acta No.3261 del 31 de marzo de 2021 de la Junta Médico laboral.
4. Debe indicar el lugar, dirección física y electrónica del solicitante.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9dc943e8bf285f0e4142ec2a5a1efc680c009ff3062853d87e88722b01ace7d**

Documento generado en 01/04/2022 05:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>